

UNA SOCIEDAD MODERNA ES MÁS AVANZADA EN VALORES ÉTICOS Y MORALES SI RESPETA LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

LA BIENVENIDA A LA SECCIÓN DE “EL RINCÓN DEL VETERINARIO”

Me plantea nuestro presidente Luis Bravo que escriba para dar la bienvenida en nombre de la Dirección del **Club Nacional del Galgo Español** a una sección en ésta nuestra revista que se llamará **El Rincón del Veterinario** a la que se podrán hacer consultas para aumentar y garantizar el bienestar de nuestros galgos.

El maltrato, el abandono, la eliminación truculenta de los perros en general y del galgo en particular es un delito grave que provoca cada vez mas el reproche, el rechazo y la alarma de la sociedad y que nosotros los galgueros somos los más interesados en erradicar esas prácticas. Son muy minoritarias a estas alturas en nuestro colectivo pero por minoritarias que sean tienen una extrema gravedad, por eso **se sanciona con la expulsión de nuestro club y de los colectivos galgueros a todo aquel que haya sido condenado por maltrato animal.**

Cada vez más los galgueros atendemos mejor a nuestros galgos. La calidad de las perreras, la atención veterinaria en las crías, las curas y las atenciones en las carreras, la alimentación, el tratamiento sanitario en general, la ventilación, la limpieza, ahí hemos experimentado un avance espectacular, viven en nuestras viviendas con nosotros, en nuestro barrios con nuestros vecinos y por lo tanto en unas condiciones sociosanitarias cada vez mejores.

El bienestar animal según textos consultados se define como:

El punto de vista que afirma que es moralmente aceptable para los humanos (como únicos sujetos de derecho) el poseer y usar animales para comida, ,vestimenta y entretenimiento, siempre que el sufrimiento innecesario sea evitado.

Principios del bienestar de los animales

El gobierno del Reino Unido encargó una investigación sobre el bienestar de los animales de cría intensiva al Profesor Roger Brambell en 1965, en parte como respuesta a las preocupaciones planteadas en el libro de 1964 Ruth Harrison, *Animal Machines*.

Sobre la base del informe del profesor Brambell, el gobierno del Reino Unido creó el *Farm Animal Welfare Advisory Committee* (Comisión Consultiva sobre el Bienestar

de los Animales de Granja) en 1967, que se convirtió en el *Farm Animal Welfare Council* (Concilio sobre el Bienestar de los Animales de Granja) en 1979.

Las primeras directrices recomendadas por la comisión fueron que los animales requieren las libertades de "dar la vuelta, cuidarse a sí mismos, levantarse, tumbarse y estirar sus extremidades". Estas han sido elaboradas desde entonces para ser conocidas como las Cinco Libertades del bienestar animal:

Las cinco libertades (componentes del bienestar social FAWC)

Los animales deben:

- *Estar libres de hambre, sed y malnutrición.
- *Estar libres de incomodidad, malestar ni disconfort térmico.
- *Estar libres de dolor, heridas y enfermedades.
- *Ser libres de expresar su comportamiento normal, proporcionando al animal suficiente espacio y compañía de individuos de su especie.
- *Estar libres de miedo y angustia, asegurando las condiciones que eviten el sufrimiento mental.

DEFINICIONES DIVERSAS

*El bienestar implica que las necesidades fisiológicas más básicas estén cubiertas y que la productividad sea adecuada.

*El bienestar implica que el animal se haya criado en unas condiciones de vida que le permitan no sólo desarrollarse correctamente, sino tener el mínimo sensaciones negativas.

*El bienestar implica que se deje total libertad para que expresen la naturaleza propia de cada especie.

Su definición contempla medidas y juicios de valor

Distintos enfoques:

- *Consideran los sentimientos del animal
- *Consideran el funcionamiento del animal

*Consideran la naturaleza del animal

EL ESTRÉS EN EL ANIMAL (DOLOR EN EL ANIMAL)

Dawkins define el sufrimiento en animales como soportar una experiencia cualquiera dentro de un rango amplio de estados subjetivos desagradables con dos características:

*que sean molestos o no placenteros

*que sean severos o extremos.

Evidencias de que los animales pueden padecer dolor:

*Poseen receptores a los estímulos nocivos.

*Poseen estructuras cerebrales análogas a la corteza cerebral humana.

*Poseen vías nerviosas que conectan los receptores nociceptivos con estructuras superiores del cerebro.

*Poseen receptores de sustancias opióides en el sistema nervioso central.

*Los analgésicos modifican la respuesta a los estímulos nocivos y éstos son elegidos por el animal cuando la experiencia es inevitable.

*Respuesta de evitación o minimización del daño ante estímulos nocivos.

*La evitación de estímulos nocivos se comporta como una función inelástica.

*La respuesta a estímulos nocivos es persistente y el animal aprende a asociar sucesos neutrales con estímulos nocivos.

Queridos galgueros/as:

Está claro que hay un debate abierto en el terreno de la filosofía, en el campo de la ética, en el campo jurídico, sobre cómo abordar en pleno siglo XXI el derecho de los animales y garantizar cada vez más el bienestar animal y, que hay enfoques contradictorios (texto anterior) que demuestra esa división de opiniones. Lo que sí está claro es que hay un horizonte común que es el trato que hemos de dispensar a los animales en nuestro entorno y por encima de la legislación, de las normas comunitarias, de los requisitos legales de tenencia de animales está el amor a nuestros galgos.

En el Club Nacional del Galgo Español nos mueve el amor, un derroche de amor y de pasión por nuestros galgos, por la recuperación de nuestra raza, el galgo español, por la mejora de su calidad de vida. Ese cariño complementado con esta oferta en la nueva etapa de El Rincón del Veterinario donde podéis hacer consultas que sin duda mejorarán la calidad de vida de nuestra población galguera.

LEGISLACION RELATIVA A PROTECCION ANIMAL (BIENESTAR ANIMAL) EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Madrid, enero 2009

Andalucía

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. (BOJA nº 237, de 10 de diciembre de 2003).
- Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos. (BOJA nº 55 de 11 de mayo de 2002).
- Decreto 199/2005, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 142/2002, de 7 de mayo (BOJA 189).

Cataluña

- Ley 5/1995, de 21 de junio, sobre Protección de los Animales utilizados para experimentación y otras finalidades científicas. (DOGC nº 2073 de 10 de julio de 1.995).
- Decreto 214/1997, de 30 de julio, por el que se regula la utilización de animales para experimentación y para otras finalidades científicas. (DOGC nº 2450 de 7 de agosto de 1.997).
- Decreto 286/1997, de 31 de octubre, de modificación del Decreto 214/1997, de 30 de julio, por el que se regula la utilización de animales para experimentación y para otras finalidades científicas. (DOGC nº 2518 de 14 de noviembre de 1.997).
- Decreto 164/98, de 8 de julio, que modifica el Decreto de 30 de julio de 1997. (DGC de 14 de julio de 1998).
- Ley 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales (DOGC 3929, de 16.7.2003, BOE de 8 de agosto). Artículo 24 prohíbe la instalación, en todo el

territorio de Cataluña, de granjas, centros de cría o centros de suministro de primates que tengan como objeto su reproducción o comercialización para experimentación animal.

Comunidad de Madrid

- Orden de 4 de agosto de 1989 del Consejero de Agricultura y cooperación por la que se dan normas sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. (BOCM de 24 de agosto de 1989).

Referencias y enlaces:

<http://www.secal.es/Elemento.aspx?id=443> (NORMATIVA de las CCAA SOBRE BIENESTAR ANIMAL)

http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/03_17_44_Bienestar_MJ.pdf (NORMATIVA EUROPEA Y ESTATAL SOBRE BIENESTAR ANIMAL)

DEFINICIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Wikipedia

http://www.uclm.es/profesorado/produccionanimal/BasesPA/Bienestar_Animal_Master.pdf (COMPONENTES BIENESTAR SOCIAL Y EL DOLOR EN EL ANIMAL)

Antonio Romero

Vicepresidente del Club Nacional del Galgo Español

Defensor del Galgo en Andalucía (FAG)

Ex Parlamentario y Escritor